MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DITAH

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
1234@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Notificación por aviso respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y en concordancia con el inciso primero del artículo 69 de la misma ley, referente a la notificación por aviso, se procede a notificar el contenido de la comunicación con radicado Nro. GS-2026-079379-DITAH, mediante la cual se dio respuesta a la PQR2S Nro. 997416-20261007, presentada por usted a través del canal institucional "Web Pública PQR2S".

Lo anterior, en razón a que no fue posible efectuar la notificación por correo electrónico a la dirección 1234@gmail.com, registrada por el peticionario en su solicitud, toda vez que el sistema generó un mensaje de error indicando: "No se encontró anónimo en gmail.com", impidiendo la entrega efectiva de la comunicación.

Aclarando que, esta notificación se fija en la cartelera de información de la unidad, por un término de cuatro (05) días, iniciando desde el 29 de octubre de 2026 desde las 08:00 horas y será retirada el día 06 de noviembre del 2026 a las 18:00 horas, se advierte que, a partir del día siguiente del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación de respuesta, permanecerá a su disposición en el acervo documental de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 # 26-21 CAN.

Atentamente,

Coronel **JENNY PATRICIA MORALES PUENTES**
Subdirectora de Talento Humano (E)

Elaborado por: IJ Johana Rojas
Revisado por: IJ Johana Rojas
Fecha elaboración: 28/10/2026
Ubicación: Z:\SUBDIRECCION\SUTAH DITAH\AÑO 2026\

GS-2026-079379-DITAH

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
SUBDIRECCION TALENTO HUMANO

DITAH-SUTAH - 13.0

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
1234@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta radicado SIPQRS

En atención a la comunicación recibida a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Sugerencias (SIPQR2S), mediante la cual presenta inconformidad respecto a la distribución del personal y la asignación de servicios en el Área Nómina de Personal Activo, nos permitimos informar lo siguiente:

Frente a los hechos expuestos en su escrito, es pertinente señalar que la asignación de personal para la atención de servicios institucionales obedece a las necesidades del servicio, los requerimientos formulados por el mando institucional y la disponibilidad del talento humano, aspectos que son valorados por las diferentes dependencias responsables de la administración y gestión del personal.

La Policía Nacional, a través de sus diferentes unidades y dependencias, dispone de mecanismos de coordinación orientados a garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos por la Institución, atendiendo criterios de oportunidad, continuidad del servicio, situación administrativa del personal y necesidades operativas de cada dependencia.

Una vez revisada la información disponible relacionada con la asignación de servicios durante la vigencia 2026, se evidenció que la participación del personal obedece a criterios institucionales previamente señalados, sin que se adviertan elementos objetivos que permitan concluir la existencia de actuaciones arbitrarias o contrarias a los lineamientos establecidos para la distribución de los servicios.

De igual manera, las manifestaciones relacionadas con presuntas omisiones, falta de liderazgo o situaciones atribuibles a servidores específicos corresponden a apreciaciones de carácter subjetivo que, en el marco de la comunicación allegada, no se encuentran acompañadas de elementos de juicio o medios de prueba que permitan verificar la ocurrencia de conductas irregulares o adoptar actuaciones administrativas adicionales.

No obstante, las observaciones formuladas serán informadas a los responsables del área, con el fin de que, sean consideradas dentro de los espacios de seguimiento y mejora continua, orientados al fortalecimiento de la gestión del talento humano y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Finalmente, en caso de contar con información adicional, relacionada con los hechos expuestos, estos podrán ser remitidos a esta dependencia junto con los argumentos que lo sustenten, lo cual contribuirá al análisis integral del caso y permitirá determinar las actuaciones que, en el marco de las competencias institucionales, resulten procedentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jenny Patricia Morales Puentes
Grado: Coronel
Cargo: Subdirector (A) De Talento Humano
Cédula: 52069078
Dependencia: Subdireccion Talento Humano
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: jenny.morales@correo.policia.gov.co
27/10/2026 5:21:11 p. m.

Anexo: no

carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9149
ditah.sudir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA